

**RECTIFICA RESOLUCIÓN N°01348 DE FECHA 24
DE NOVIEMBRE DE 2021**

RESOLUCIÓN N°01524

Santiago, 16 de diciembre de 2021

VISTOS:

Lo dispuesto en el Decreto con fuerza de Ley N°3 de 2006 del Ministerio de Educación; en la Resolución N°7 de 2019 de la Contraloría General de la República; en el Decreto Universitario N°2755 de 1985; Decreto Universitario N°0020975 de 2017; Decreto Universitario presupuesto N°666 de 2021 Decreto TRA N°309/1861/2020; Decreto Universitario N°0020117/2021 y resolución exenta N°01348 de 2021.

CONSIDERANDO:

1. Que, por una inadvertencia administrativa, se consignó un proyecto y centro de costo distinto al proyecto en el que se enmarcaba el viaje de la investigadora Pilar Reyes, aprobado en la resolución exenta N°01524 de fecha 24 de noviembre de 2021.
2. La necesidad de corregir la imputación de los gastos asociados al viaje descrito en la resolución exenta N°1524 de 2021 y así rendir los gastos correspondientes al proyecto Fundación Siemens.
3. La disponibilidad presupuestaria de los recursos del Proyecto Fundación Siemens.

RESUELVO:

1. Rectifíquese el considerando 2 de la resolución N° 01348 de 2021, reemplazándolo por lo siguiente:
 - 1.2 Que, la presencia de la investigadora en esta actividad se configura como instancia fundamental para el desarrollo de la iniciativa EXPERIMENTO del proyecto Fundación Siemens, metodología que ha sido desarrollada para implementar en jardines infantiles, escuelas primarias y secundarias; y ofrece a los educadores y docentes una selección de temas en torno a la energía, el medioambiente y la salud ajustados a la vida cotidiana y a los planes de enseñanza.
2. Rectifíquese el considerando 5 de la resolución N°01348 de 2021, reemplazándolo por lo siguiente:
 - 2.3 La disponibilidad presupuestaria de los recursos del Proyecto Fundación Siemens.
3. Rectifíquese los resueltos 2 y 3 de la resolución N°01348 de 2021, reemplazándolos por los siguientes:
 - 3.1 Impútese el pago de viático individualizado en el considerando séptimo de la presente resolución al Título A, Subtítulo 1, ítem 1.5 del presupuesto universitario vigente, en el marco de los recursos disponibles del centro de registro N°13060701-4603-138, del Proyecto Fundación Siemens, del Instituto de Estudios Avanzados en Educación.



3.2 Impútese el gasto del pasaje aéreo individualizado en el considerando séptimo de la presente resolución al Título A, Subtítulo 2, ítem 2.6 del presupuesto universitario vigente, en el marco de los recursos disponibles del centro de registro N°13060701-4603-138, del Proyecto Fundación Siemens, del Instituto de Estudios Avanzados en Educación.

4. Queda en todo lo demás sin modificaciones la resolución N°01524 de fecha 24 de noviembre de 2021.

ANÓTESE, REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

Alejandra
Cristina
Mizala
Salces

Firmado
digitalmente por
Alejandra Cristina
Mizala Salces
Fecha: 2021.12.23
20:50:51 -03'00'

ALEJANDRA MIZALA

Directora

Instituto de Estudios Avanzados en Educación

DISTRIBUCIÓN:

- Contraloría U. de Chile
- Instituto de Estudios Avanzados en Educación
- Oficina Central de Partes, Archivo y Microfilm

**AUTORIZA GASTOS DE PASAJES AÉREOS Y
PAGO DE VIÁTICO QUE SE INDICAN**

RESOLUCIÓN N° 01348/ 2021

Santiago, 24 de noviembre de 2021

VISTOS:

Lo dispuesto en el Decreto con fuerza de Ley N° 3 de 2006 del Ministerio de Educación; en la Resolución N° 7 de 2019 de la Contraloría General de la República; en el Decreto Universitario N° 2755 de 1985; Decreto Universitario N° 0020975 de 2017; Decreto Universitario presupuesto N°666 de 2021 Decreto TRA N° 309/1861/2020. Decreto Universitario N° 0020117/2021.

CONSIDERANDO:

1. La importancia que reviste para el Instituto de Estudios Avanzados en Educación de la Universidad de Chile, el viaje de la investigadora Pilar Reyes, quien participará en el Encuentro Red STEAM Latinoamérica, la cual se desarrollará en la ciudad de Bogotá, Colombia, durante el mes de noviembre de 2021 y cuya participación es requerida por la Fundación Internacional Siemens Stiftung a través de su Oficina Regional, como institución que financia el proyecto "Programa de Educación sobre el Cambio Climático" que se ejecuta en el Instituto.
2. Que, la presencia de la investigadora en este tipo de actividad académica responde a uno de los objetivos fundamentales para el proyecto "Programa de Educación sobre el Cambio Climático" que es una parte de una iniciativa conjunta de educación STEM para América Latina, que es desarrollada por Siemens Stiftung y sus asociados con el apoyo financiero de Siemens Caring Hands, el cual tiene por objetivo primordial dar respuesta a las demandas de contenidos y formatos que los diferentes sistemas educativos y comunidades requieren para atender las necesidades de enseñanza y aprendizaje de los diferentes espacios y contextos educativos en tiempos de La Pandemia Covid 19, así como para los tiempos post-crisis.
3. Lo dispuesto en el Decreto Universitario N° 2755 de 1985, que reglamenta la prestación de servicios a honorarios.
4. Lo señalado en el Decreto Universitario N° 0020117/2021, el que en su artículo cuarto consagra que por razones de buen servicio o en el cumplimiento de la labor encomendada, deberán pagarse gastos de pasajes y viáticos según Grado 6 ESU, e inscripción a Congresos y Seminarios.
5. La disponibilidad presupuestaria de los recursos del Proyecto "Programa de Educación sobre el Cambio Climático" financiado por Siemens Stiftung.
6. Que, los pasajes aéreos de la investigadora se adquirieron en la tienda virtual de Convenios Marco de la Dirección Chile Compra mediante la OC N° 5537-37-CM21 con la Agencia de Viajes Turavió SPA, por lo que solicita mediante el presente acto administrativo la autorización del viaje, gastos de pasajes aéreos y pago de viático que se indican.



7. Que, la información del viaje, gastos de pasajes aéreos y pago de viático se detallan en el siguiente cuadro de identificación:

Nombre	RUT	Destino	Fecha de viaje	Fecha de regreso	Valor pasaje aéreo	Monto viático
Pilar Reyes Jaramillo	09.913.776-2	Bogotá, Colombia	08.11.2021	13.11.2021	\$ 951.678	USD 792

RESUELVO:

1. Autorícese el pago de viático y pasajes aéreos en el cuadro de identificación presente en el considerando séptimo de esta resolución.
2. Impútese el pago de viático individualizado en el considerando séptimo de la presente resolución al Título A, Subtítulo 1, ítem 1.5 del presupuesto universitario vigente, en el marco de los recursos disponibles del centro de registro N° 13060701-9101-178, del Proyecto "Programa de Educación sobre el Cambio Climático", ítem pasajes y viáticos, del Instituto de Estudios Avanzados en Educación.
3. Impútese el gasto del pasaje aéreo individualizado en el considerando séptimo de la presente resolución al Título A, Subtítulo 2, ítem 2.6 del presupuesto universitario vigente, en el marco de los recursos disponibles del centro de registro N° 13060701-9101-178, del Proyecto "Programa de Educación sobre el Cambio Climático", ítem pasajes y viáticos, del Instituto de Estudios Avanzados en Educación.

ANÓTESE, REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

Alejandra
Cristina
Mizala
Salces

Firmado digitalmente por
Alejandra Cristina
Mizala Salces
Fecha: 2021.11.25
15:42:32 -03'00'

ALEJANDRA MIZALA

Directora

Instituto de Estudios Avanzados en Educación

DISTRIBUCIÓN:

- Contraloría U. de Chile
- Instituto de Estudios Avanzados en Educación
- Oficina Central de Partes, Archivo y Microfilm

16 de diciembre de 2021

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA

Mediante el presente documento, certifico la disponibilidad de recursos presupuestarios en el Instituto de Estudios Avanzados en Educación de la Universidad de Chile, para el financiamiento del pago y los gastos indicados en la resolución N°01348 del 24 de noviembre de 2021, la cual autoriza gastos de pasajes aéreos y pago de viático en el marco del desarrollo del proyecto “Fundación Siemens” que se ejecuta en el Instituto.



Jeannette Arenas Caruti
Directora Administración y Finanzas
Instituto de Estudios Avanzados en Educación
Universidad de Chile

AGENCIA DE VIAJES TURAVION SpA
 AGENCIA DE TURISMO, ARRENDAMIENTO Y EXPLOTACION DE

Apoquindo N°3000 3er Piso, Las Condes,
 Santiago

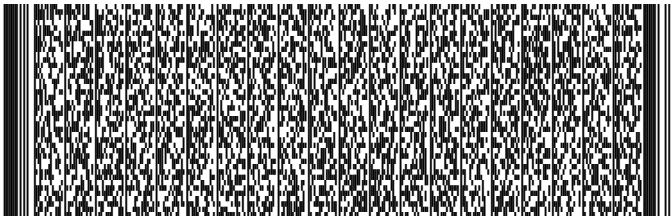
R.U.T.: 80.989.400-2
FACTURA EXENTA
ELECTRONICA
N° 79897

Fecha: 08 - Noviembre - 2021	Vencimiento: 08/12/2021
Señor(es): UNIVERSIDAD DE CHILE	
Dirección: PERIODISTA JOSE CARRASCO TAPIA 75	Ciudad: SANTIAGO
Giro: EDUCACION	Comuna: SANTIAGO
R.U.T.: 60.910.000-1	Cond. de Pago: Crédito
Código cliente:	

Documentos Referenciados

Tipo Documento	Folio	Fecha	Razón de Referencia
Orden de Compra	5537-37-CM21	25/10/2021	2239-13-lp14 Pasajes aéreos Pilar reyes -Proyecto Siemens

CANT.	CODIGO	DESCRIPCION	P. UNIT.	MON.	CAMBIO	VALOR MON	TOTAL
1,00		CONCEPTOS EXENTOS Por cuenta y orden de: LATAM Airlines Group S.A.^REYES JARAMILLO/PILAR TKT: 9419344610^Fecha Viaje del 08-11-2021 al 13-11-2021^Ruta: SANTIAGO/BOGOTA/SANTIAGO^.^ORDEN DE COMPRA N°5537-37-CM21^VALOR TOTAL USD: 1.162.00.- T/C \$819.-	905.814				951.678



MONTO NETO:	
% I.V.A.:	
MONTO EXENTO:	951,678
MONTO TOTAL:	951,678
MONTO N/FACT.:	
MONTO PERIODO:	
SALDO ANTERIOR:	
VALOR A PAGAR:	

Timbre Electrónico SII

Res. 116 del 2007 - Verifique documento: www.sii.cl

Rut : 60.910.000-1
Dirección : Periodista José Carrasco Tapia 75
Demandante :
Teléfono :

Demandante : UNIVERSIDAD DE CHILE
Unidad de Compra : UCHILE Instituto Estudios Avanzados en Educación
Fecha Envío OC. : 25-10-2021 15:16:33
Estado : Aceptada

ORDEN DE COMPRA N°: 5537-37-CM21

SEÑOR (ES) : AGENCIA DE VIAJES TURAVION SPA
RUT : 80.989.400-2

NOMBRE ORDEN DE COMPRA : 2239-13-lp14 Pasajes aéreos Pilar reyes -Proyecto Siemens
FECHA ENTREGA PRODUCTOS :
DIRECCION DE DESPACHO: Anibal pinto 1393, depto 1507, torre B , Independencia, Región Metropolitana de Santiago
DIRECCION DE ENVIO FACTURA : Periodista José Carrasco Tapia 75 Alhué Región Metropolitana de Santiago
METODO DE DESPACHO :
FORMA DE PAGO : 30 días contra la recepción conforme de la factura
EMAIL ENVIO FACTURA: jencina@ciae.uchile.cl

Código / ID Licitación CM	Producto	Cantidad	Especificaciones Comprador	Especificaciones Proveedor	Precio Unitario	Descuento	Cargos	Valor Total
78111502 2239-13-lp14	Viajes en aviones comerciales (pasajes aéreos)	1	(1165049)PASAJE AÉREO - I (1165049)PASAJE AÉREO - INTERNACIONAL VALOR DEL PASAJE 1191154	(1165049)PASAJE AÉREO - I (1165049)PASAJE AÉREO - INTERNACIONAL VALOR DEL PASAJE 1191154	1.162,00	0,00	0,00	1.162,00
					Orden de Compra Proveniente de convenio marco	Neto	US\$	1.162,00
						Dcto.	US\$	0,00
						Cargos	US\$	0,00
						Subtotal	US\$	1.162,00
						Exento	US\$	0,00
						Imp. específico	US\$	0,00
						Total	US\$	1.162,00

Justificación de exención de impuestos

Esta orden de compra está exenta de impuestos por Esta orden de compra está exenta de impuestos por DECRETO LEY N° 825, Artículo 13.- Estarán liberadas del impuesto

3.- Las empresas navieras, aéreas, ferroviarias y de movilización urbana, interurbana, interprovincial y rural, sólo respecto de los in

Disponibilidad Presupuestaria: Esta orden de compra cuenta con Certificado de Disponibilidad Presupuestaria (CDP) o Justificación Presupuestaria (revisar en la sección adjuntos)

Fuente Financiamiento:

Observaciones:

Orden de Compra generada desde carro compras

Plan de Compra (Cod. Proyecto/Cod. Presupuestario):
(5537-7-PC21 / Sin Cod. Pres.)

Observaciones del despacho:

Derechos del Proveedor del Mercado Público

1. Derecho a entender los resultados de cada proceso.
2. Derecho a participar en mercado público igualitariamente y sin discriminaciones arbitrarias.
3. Derecho a exigir el pago convenido en el tiempo y forma establecido en las bases de licitación.
4. Derecho a impugnar los actos de los organismos compradores del sistema.
5. A difundir y publicitar sus productos y servicios entre los organismos compradores, previo o no relacionados con procesos de compra o contratación en desarrollo.
6. Derecho a inscribirse en el registro oficial de contratistas de la Administración del Estado, Chile Proveedores y a no entregar documentación que se encuentre acreditada en éste. Especificaciones

Para revisar en detalle sus derechos como proveedor visite <https://www.mercadopublico.cl/Portal/MP2/secciones/leyes-y-reglamento/derechos-del-proveedor.html>



Encuentro Red STEM Latinoamérica

14 octubre, Bogotá, Colombia 2021

Sra.

Pilar Reyes

Directora Ejecutiva Programa ECBI

Universidad de Chile

Presente

Estimada Pilar,

Una educación que logre impacto y cambios reales es resultado de la colaboración, abierta y dinámica, en la que distintos actores puedan integrar e intercambiar conocimientos y experiencias. Es decir, un ecosistema, en el que a partir de realidades particulares que responden a contextos locales, se produzca un intercambio virtuoso que se alimente de objetivos comunes y de la genuina aspiración por contribuir a través de la educación STEM al desarrollo sostenible y el bien social.

El crecimiento en el número de instituciones aliadas a la **Red STEM Latinoamérica**, coordinada por la Fundación Internacional Siemens Stiftung, da cuenta del potencial de esta red multisectorial para fomentar el diálogo y cooperación para la **Educación STEM para el Desarrollo Sostenible y la Innovación Educativa**.

La Red está formada por más de 80 instituciones de los sectores público, privado, academia, sociedad civil y educativo de 11 países. Una organización que comparte espacios, expertise y contenidos, así como la capacidad de gestionar y articular a nivel local e interregional voluntades y acciones en pro del impacto colectivo.



Este año, entre el **9 al 11 de noviembre**, se realizará el primer **Encuentro de la Red STEM Latinoamérica en Bogotá, Colombia**. Un evento abierto a todo público cuya sede irá rotando año a año entre los países miembros, de manera de dar una mirada profunda a la Educación STEM para el desarrollo sostenible e innovación educativa del país anfitrión en política pública, diferentes sectores de la sociedad, programas y experiencias significativas.

Esta versión lleva como título **“Forjando innovación educativa”** y es co-organizada por la **Fundación Internacional Siemens Stiftung a través de su Oficina Regional, Ministerio de Educación de Colombia, Secretaría de Educación Distrital de Bogotá, Secretaría de Educación de Medellín, Fundación Siemens Colombia, UNESCO y la Universidad de la Sabana**, cuyo campus será sede del encuentro que se realizará en formato híbrido. Es decir, presencial y virtual de manera de respetar las normas sanitarias, y proyectar su contenido a toda la región.

Dado que el **Encuentro** está concebido como un espacio para socializar y aunar criterios en torno a la educación STEM, sus temáticas, objetivos e hitos, en el marco de las actividades que se realizarán en la Universidad La Sabana, también se realizarán reuniones estratégicas entre los coordinadores de Territorios STEM, Mesas de Trabajo Regionales y coordinadores de los proyectos que integran la Iniciativa: Educación STEM para la innovación. Por esto, le extendemos la invitación para ser parte de este Encuentro entre el **lunes 8 y el viernes 12 de noviembre** inclusive.

Estamos ciertos que su participación será un gran aporte al logro de los objetivos que nos hemos planteado para hacer de Latinoamérica un foco de innovación educativa a través de una agenda STEM para el desarrollo social sostenible y el bien común. Agradeceríamos que nos hiciera llegar su confirmación a más tardar el 4 de octubre. Erika López, erika.lopez.gonzalez31@gmail.com secretaria técnica del Encuentro, tomará contacto con usted para coordinar requisitos y otros necesarios para asegurar que su intervención cuente con la relevancia que merece.

Esperando una favorable acogida, se despiden:





Encuentro Red STEM Latinoamérica

Propósito y Objetivos

I Encuentro Red STEM Latam

Forjando innovación educativa

9 al 11 de noviembre, Bogotá, Colombia, 2021

Una educación que logre impacto y cambios reales sólo puede ser resultado de una colaboración, abierta y dinámica, en la que distintos actores puedan integrar e intercambiar conocimientos y experiencias. Es decir, un ecosistema, en el que a partir de realidades particulares que responden a contextos locales, se produzca un intercambio virtuoso que se alimente de objetivos comunes y de la genuina aspiración por contribuir a través de la educación STEM al desarrollo sostenible y el bien social.

De eso se trata la **Red STEM Latinoamérica** coordinada por la Fundación Siemens Stiftung, una asociación de instituciones de distintos sectores – gubernamental, educativo, civil y privado, entre otros-, que trabajan para que cada niño y niña de la región tenga la mejor oportunidad de educarse, desarrollar su personalidad y perfilar su vida libremente. Un cuerpo cuya formación ha respondido al encuentro de voluntades y que hoy cuenta con más de 80 instituciones miembros de 13 países de la región. Todos unidos por el interés de ofrecer educación STEM de calidad y dar espacio a la innovación educativa.

El crecimiento exponencial de la RED estos últimos dos años llevó a dar un paso más que consolide su existencia y logros a nivel local, y proyecte su agenda más allá de las fronteras regionales.

Así nace la idea de organizar una vez el año el **Encuentro de la Red STEM Latinoamérica** como un evento abierto a todo público cuya sede irá rotando entre los países miembros. De esta manera, cada versión hará foco en el país anfitrión, y a partir de él y su contexto local, la Red desplegará su influencia al resto de la región y el mundo. Potenciando y maximizando el alcance de la Red, sus focos temáticos y objetivos a través de las instituciones que la componen.

El primero de estos Encuentros se realizará entre el **9 y 11 de noviembre en Bogotá, Colombia**. Y será coorganizado por:

- Siemens Stiftung a través de su Oficina Regional
- Fundación Siemens Colombia
- Ministerio de Educación de Colombia (MEN)
- Secretaría de Educación Distrital Bogotá (SED)



- Secretaría de Educación Distrital de Medellín
- Universidad de la Sabana
- UNESCO

Dada las condiciones sanitarias producto de la pandemia por Covid-19 el **Encuentro** se realizará en formato híbrido, es decir, online y presencial utilizando como sede el campus de la Universidad La Sabana, Colombia. El formato online permite una mayor llegada a públicos locales, el cruce de fronteras y su impacto regional e internacional.

Este primer **Encuentro**, así como sus versiones futuras, está concebido como un espacio para desplegar la agenda de la Red STEM a nivel nacional, regional, así como también, socializar y aunar criterios en torno a ella, sus temáticas, objetivos e hitos.

Busca también, promover compromisos que dinamicen la transferencia y articulación de agendas interregionales, fondos y cooperación, entre los miembros de la Red para avanzar con pasos concretos en logro de desafíos comunes. Es por ello que, junto al programa de charlas, y conferencias definido para cada encuentro por los organizadores, esta reunión se plantea como un espacio abierto para la realización de encuentros bilaterales y otros que permitan seguir tejiendo redes de cooperación y colaboración.

Este Encuentro aportará a la consolidación de la Red, en tanto permita:

- **Visibilizar la necesidad de unir capacidades**, fondos, espacios de acción, en torno a intereses y consensos comunes vinculados con Educación STEM en el más amplio sentido del acrónimo y sus focos temáticos (STEAM, STEM+A, entre otros)
- **Tematizar y convenir acciones concretas a través de la educación STEM que contribuyan al desarrollo social y sostenible** más allá de las fronteras institucionales. Por ejemplo, educación en cambio climático.
- **Incentivar la cooperación interregional, interinstitucional y cross sectorial.** Fomentar y fortalecer las agendas nacionales STEM, en el marco de la Red STEM Latinoamérica.
- **Trabajar con y para el logro de objetivos marco**, desarrollados y aceptados como marco universal tales como los explicitados por **UNESCO y ONU**.
- **Posicionar Educación STEM en los sistemas educativos nacionales** como un vector clave para el desarrollo social y sostenible.
- **Promover agendas de desarrollo territoriales: “Territorios STEM”.** Promover la articulación y cooperación entre actores para avanzar en la construcción e implementación de una agenda de largo plazo, con foco en educación, que considere temáticas cruciales en el ámbito de Territorio.
- **Incorporar la Educación STEM en la agenda de PEIs** (proyectos educativos institucionales) y agendas educativas territoriales.
- **Impulsar y fortalecer la innovación educativa** considerando los diversos entornos y necesidades con énfasis en contexto de crisis sanitaria y social.



- **Socializar experiencias pedagógicas y didácticas significativas en educación STEM** a través de la cadena educativa, desarrolladas en contexto de Pandemia.
- **Fomentar la justicia Educativa:** Análisis del impacto de la Pandemia en los sistemas educativos de Latinoamérica, y su proyección en el largo plazo.

Encuentro Red STEM Latinoamérica 2021, Bogotá, Colombia

Tal como se dijo este Encuentro rotará sus sedes en cada una de sus versiones, comenzando en y desde Bogotá, Colombia. De este modo los contenidos de su agenda nacen desde lo local, pero tienen una proyección regional / internacional que les da sentido y pertinencia en otros países, y los proyecta en el largo plazo.

Del mismo modo está pensado para llegar en tres días de conferencias y otros formatos, a diversos públicos definidos como objetivos. El programa contiene un primer día enfocado en los tomadores de decisión del ámbito de la política pública nacional e internacional donde tienen espacio:

- El proyecto **“Visión STEM+A del Territorio Colombia”**, como un aporte innovador estructural a la política nacional de educación.
- Las iniciativas **Territorio STEM Bogotá** y **Territorio SER + STEM Medellín**, como construcción de colaboración y acción cross sectorial para el desarrollo social y sustentable de ciudad y región, así como, su vínculo con la Red de Territorios STEM en Latinoamérica.
- El **Rol de las Universidades**. La Academia como centro de formación inicial y continua de docentes, y su rol en el desarrollo integral de comunidades e impulsor de aprendizajes orientados a generar soluciones.
- **“Iniciativa: Educación STEM para la Innovación”** impulsada por la Fundación Siemens Stiftung en Latinoamérica como un ejercicio de co-construcción para dar respuesta a tiempos de cambio en la manera de enseñar y el replanteamiento de los marcos que definen currículums educativos (contexto pandemia).

Docentes, profesores y maestros, actores claves en la transformación educativa tendrán espacio en una serie de masterclases en temáticas de tal relevancia como **“Educación y Acción por el Cambio Climático: Escuela – Comunidad – Territorio”**. Lo mismo que a través de metodología tales como Bio diseño y Design Thinking, entre otras.

El sector privado, clave en viabilizar y fomentar este desarrollo, tendrá presencia a través de iniciativas empresariales que ponen a la educación STEM en el centro de sus planificaciones y relación con la comunidad, ONG’s y otras acciones enmarcadas en el concepto de responsabilidad social.



En Encuentro finalizará con un espacio dedicado a la reflexión y la toma de acuerdos que permitan concretar ponencias y proyectos, de manera dar una real proyección al espacio.

Recursos Educativos Abiertos

En la necesidad de proyectar el Encuentro en el mediano y largo plazo, y siguiendo una de las tendencias que dejó el viraje hacia una educación blended y/o online en contextos de diversa conectividad, producto de la emergencia sanitaria por Covid-19; los recursos educativos, experiencias y capacitación para el desarrollo docente que se aborden durante este Encuentro y en los siguientes, serán sistematizados y alojados en Centro de Recursos Educativos Abiertos, CREA, de la Fundación Siemens Stiftung. Así, este valioso material podrá ser utilizado, adaptado a las diversas realidades y compartido por la comunidad educativa de la región, siguiendo las pautas de REA.

De esta forma, además de la entrega de expertos y representantes de diferentes sectores de la sociedad durante los tres días de sesiones, así como, los compromisos asumidos entre los miembros de la RED, se realizará un aporte concreto de materiales para ser usados en “aula” u otra plataforma por los docentes de la región.



SANTIAGO, 13 de Julio de 2021

Vistos:

Lo dispuesto en el D.F.L. N°3 de 2006 del Ministerio de Educación, D.F.L. N°29 de 2004 del Ministerio de Hacienda, Decretos Universitarios N°s 1937 de 1983, 0020975 de 2017, 666/2021 y 309/1861/2020.

Considerando:

1.- Que, con la finalidad de colaborar en la dirección, coordinación, orientación y guía en las tareas de implementación del programa ECBI on-line y presencial, coordinará la planificación e implementación de la metodología indagatoria en el aula para el mejoramiento de la práctica pedagógica en las escuelas públicas de las comunas de Llay-Llay, y hará seguimiento en las comunas de Catemu y Panquehue modalidad on-line, procurando el cumplimiento de las clases indagatorias y obtención de resultados esperados, bajo el marco del programa ECBI Angloamerican. Estas tareas consideran la gestión académica y operativa del proyecto en coordinación con la Fundación Anglo American Chagres Sur. Estas labores se realizarán mediante trabajo remoto mientras permanezca la contingencia nacional y serán reportadas en el Centro ECBI en la Facultad de Medicina Occidente ubicado en Las Palmeras #299 interior parque Quinta Normal, y DAEM Departamento de Administración Educacional Municipal de las comunas mencionadas, bajo la supervisión de la Prof. Alejandra Mizala. Financia Proyecto ECBI Angloamerican.

2.- Que, la selección del prestador del servicio se efectuó en consideración a la experiencia demostrada a lo largo de su trayectoria académica y laboral lo cual será fundamental para el desarrollo del Proyecto ECBI Angloamerican.

3.- Que la contratación del servicio obedece a la calidad de profesional, lo que se acredita con fotocopia de certificado de título profesional, fotocopia de certificado de Doctor of Philosophy, fotocopia del certificado de Magister en Enseñanza de las Ciencias y currículum.

Decreto:

Contrátase a honorarios a la persona que se indica para que realice la labor que se señala, por el periodo que se establece o mientras sean necesarios sus servicios. en los términos que a continuación se expresan:

PROYECTO INVESTIGACIÓN

En Santiago a 01 de Julio de 2021, comparecen Instituto de Estudios Avanzados en Educación de la Universidad de Chile, en adelante "La Universidad", representada por Doña Alejandra Cristina Mizala Salces, en su calidad de Directora, ambos domiciliados en Periodista José Carrasco Tapia N°75 y Doña Pilar Cristina Reyes Jaramillo, domiciliado en Avda Del Parque 12193, Las Condes, Santiago, Cédula Nacional de Identidad 9.913.776-2, nacionalidad Chilena, de calidad Profesional, y declaran que celebran el presente contrato de prestación de servicios a honorarios, en conformidad con lo dispuesto en el artículo 11° del DFL N° 29 del Ministerio de Hacienda, que fija texto refundido de la Ley 18.834, para personas ajenas a la Universidad o funcionarios de la misma que no tengan la calidad de Académicos, el D.U. N° 2.755 de 1985 en el caso de académicos de la Universidad de Chile, y las cláusulas siguientes:

PRIMERO: Doña Pilar Cristina Reyes Jaramillo, en su calidad de prestador del servicio, se compromete a realizar la siguiente labor específica:

SIAPER-RE

<p>CONTRALORÍA GENERAL TOMA DE RAZÓN</p>		
<p>RECEPCIÓN</p>		
DEPTO. JURÍDICO		
REGISTRO		
CONTAB. CENTRAL		
CONTROL GASTOS		
CONTROL ENTRADAS		
BIENES NACIONALES		
INSPECCIÓN		
JEFE		

Jeannette Ivonne Arenas Caruti
 Firmado digitalmente por Jeannette Ivonne Arenas Caruti
 Fecha: 2021.07.14 10:45:17 -04'00'

Jeannette Arenas Caruti
 Director de Administración y Finanzas

Colaborar en la dirección, coordinación, orientación y guía en las tareas de implementación del programa ECBI on-line y presencial, coordinará la planificación e implementación de la metodología indagatoria en el aula para el mejoramiento de la práctica pedagógica en las escuelas públicas de las comunas de Llay-Llay, y hará seguimiento en las comunas de Catemu y Panquehue modalidad on-line, procurando el cumplimiento de las clases indagatorias y obtención de resultados esperados, bajo el marco del programa ECBI Angloamerican. Estas tareas consideran la gestión académica y operativa del proyecto en coordinación con la Fundación Anglo American Chagres Sur. Estas labores se realizarán mediante trabajo remoto mientras permanezca la contingencia nacional y serán reportadas en el Centro ECBI en la Facultad de Medicina Occidente ubicado en Las Palmeras #299 interior parque Quinta Normal, y DAEM Departamento de Administración Educacional Municipal de las comunas mencionadas, bajo la supervisión de la Prof. Alejandra Mizala. Financia Proyecto ECBI Angloamerican.

SEGUNDO: Para la contratación del servicio descrito en la cláusula precedente, ha sido determinante la confianza que a la Universidad le merece la persona del prestador del servicio y sus cualidades. Asimismo, el prestador del servicio, declara cumplir con las normas sobre inhabilidades e incompatibilidades administrativas establecidas en los artículos 54 y 56 de la ley 18.575, según consta en las declaraciones juradas que se anexan al presente convenio.

TERCERO: El servicio convenido deberá ser efectuado dentro del plazo de 184 días desde el 01 de Julio de 2021 al 31 de Diciembre de 2021, a cuyo término el prestador del servicio deberá entregar el correspondiente informe final. Se establece que el prestador del servicio entregará, además, informes parciales del avance de la labor realizada, en fechas fijadas de común acuerdo. Dichos informes deberán entregarse en la medida que sea procedente, según la naturaleza del servicio prestado. La Universidad podrá poner término antes del vencimiento de su plazo, si a su juicio exclusivo la necesidad del servicio así lo determina, o por incumplimiento de las obligaciones contractuales, sin necesidad de establecerlo judicialmente.

Pilar Cristina Reyes Jaramillo no podrá comunicar, publicar, ni transferir la información, y/o resultados generados de acuerdo a la labor específica de la cláusula primera del presente convenio, sin autorización previa por escrito de la Universidad de Chile.

El término anticipado del convenio, la renuncia del prestador del servicio antes del término estipulado en el presente convenio o si el prestador de servicio tiene días no trabajados durante el período mensual, implicará que la Universidad de Chile pague de forma proporcional a los días efectivamente servidos durante el mes en que ocurra alguna de las situaciones anteriormente señaladas. Por lo tanto, el prestador de servicio deberá emitir la boleta de honorarios según el monto indicado por la unidad de Gestión de Pagos.

CUARTO: La Universidad de Chile pagará a título de honorario al prestador del servicio la suma total bruta de \$13.125.685 (TRECE MILLONES CIENTO VEINTICINCO MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y CINCO PESOS).- con cargo al Título A, Subtítulo 1, Item 1.4 del presupuesto universitario vigente. La suma será pagada de la siguiente forma:

- a) con monto de \$2.187.610 el día 31 de Julio de 2021.
- b) con monto de \$2.187.620 el día 31 de Agosto de 2021.
- c) con monto de \$2.187.630 el día 30 de Septiembre de 2021.
- d) con monto de \$2.187.600 el día 31 de Octubre de 2021.
- e) con monto de \$2.187.640 el día 30 de Noviembre de 2021.
- f) con monto de \$2.187.585 el día 31 de Diciembre de 2021.

Por razones de buen servicio o en el cumplimiento de la labor encomendada, Pilar Cristina Reyes Jaramillo deberá viajar a distintas regiones del país o del extranjero, para lo cual deberán pagarse gastos de pasajes y viáticos según Grado 6. ESU e inscripción a seminarios, congresos y gastos correspondientes al arriendo de vehículos para trabajos a ejecutar en terreno, además de los gastos de traslado de materiales y equipaje vía aérea y terrestre que sean necesarios para el cumplimiento de las labores encargadas.

El prestador del servicio extenderá la correspondiente boleta de honorarios por cada pago efectuado.

QUINTO: Para la validez de este contrato será necesario que quede totalmente tramitado el decreto o resolución que lo apruebe.

SEXTO: Se reconoce que este contrato tiene el carácter de "intuitu personae" y que la Universidad queda facultada para adecuar la labor materia de éste a las necesidades de servicio de ella en forma unilateral, y que tiene el derecho de ponerle término también en forma unilateral y sin expresión de causa.

SEPTIMO: En conformidad a lo dispuesto en el artículo 11° del DFL N° 29 del Ministerio de Hacienda, que fija texto refundido de la Ley 18.834, sobre Estatuto Administrativo, las partes dejan expresamente reconocido que ni este convenio, ni los servicios, ni la modalidad en que son prestados otorgan la calidad de funcionario o empleado de la Universidad, ni implican subordinación jurídica.

OCTAVO: Licencia Médica: La persona prestadora del servicio tendrá derecho a hacer uso de licencia médica, siendo de cargo de ella tramitar ante la correspondiente entidad de salud a la que se encuentre afiliada la respectiva licencia y posterior pago asociado a la misma, de conformidad al régimen de cotización previsional al que se encuentre suscrito según la legislación vigente; sin que corresponda a la Universidad pagar monto alguno por los días en que el prestador del servicio hizo uso de la correspondiente licencia médica.

Impútese el gasto al Título A; subtítulo 1; ítem 1.4 del presupuesto universitario vigente.

Anótese, comuníquese y remítase este decreto con los antecedentes que correspondan a la Contraloría General para su registro y control posterior.

**Alejandra Cristina
Mizala Salces**

Firmado digitalmente por
Alejandra Cristina Mizala Salces
Fecha: 2021.07.15 20:36:09
-04'00'

Alejandra Cristina Mizala Salces

Directora

202140020117

SANTIAGO, 13 de Julio de 2021

EXENTO CGR

DETALLE DE CUOTAS

009.913.776-2 Reyes Jaramillo Pilar Cristina			
Centro de registro		Monto	Fecha pago
13060701.9101.153 - ECBI Angloamerican		\$ 2.187.610	31/07/2021
13060701.9101.153 - ECBI Angloamerican		\$ 2.187.620	31/08/2021
13060701.9101.153 - ECBI Angloamerican		\$ 2.187.630	30/09/2021
13060701.9101.153 - ECBI Angloamerican		\$ 2.187.600	31/10/2021
13060701.9101.153 - ECBI Angloamerican		\$ 2.187.640	30/11/2021
13060701.9101.153 - ECBI Angloamerican		\$ 2.187.585	31/12/2021



CONVENIO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS A HONORARIOS

En Santiago a 01 de Julio de 2021, comparecen Instituto de Estudios Avanzados en Educación de la Universidad de Chile, en adelante "La Universidad", representada por Doña Alejandra Cristina Mizala Salces, en su calidad de Directora, ambos domiciliados en Periodista José Carrasco Tapia Nº75 y Doña Pilar Cristina Reyes Jaramillo, domiciliado en Avda Del Parque 12193, Las Condes, Santiago, Cédula Nacional de Identidad 009.913.776-2, nacionalidad Chilena, de calidad Profesional, y declaran que celebran el presente contrato de prestación de servicios a honorarios, en conformidad con lo dispuesto en el artículo 11º del DFL Nº 29 del Ministerio de Hacienda, que fija texto refundido de la Ley 18.834, para personas ajenas a la Universidad o funcionarios de la misma que no tengan la calidad de Académicos, el D.U. Nº 2.755 de 1985 en el caso de académicos de la Universidad de Chile, y las cláusulas siguientes:

PRIMERO: Doña Pilar Cristina Reyes Jaramillo, en su calidad de prestador del servicio, se compromete a realizar la siguiente labor específica:

"Colaborar en la dirección, coordinación, orientación y guía en las tareas de implementación del programa ECBI on-line y presencial, coordinará la planificación e implementación de la metodología indagatoria en el aula para el mejoramiento de la práctica pedagógica en las escuelas públicas de las comunas de Llay-Llay, y hará seguimiento en las comunas de Catemu y Panquehue modalidad on-line, procurando el cumplimiento de las clases indagatorias y obtención de resultados esperados, bajo el marco del programa ECBI Angloamerican. Estas tareas consideran la gestión académica y operativa del proyecto en coordinación con la Fundación Anglo American Chagres Sur. Estas labores se realizarán mediante trabajo remoto mientras permanezca la contingencia nacional y serán reportadas en el Centro ECBI en la Facultad de Medicina Occidente ubicado en Las Palmeras #299 interior parque Quinta Normal, y DAEM Departamento de Administración Educacional Municipal de las comunas mencionadas, bajo la supervisión de la Prof. Alejandra Mizala. Financia Proyecto ECBI Angloamerican."

SEGUNDO: Para la contratación del servicio descrito en la cláusula precedente, ha sido determinante la confianza que a la Universidad le merece la persona del prestador del servicio y sus cualidades.

Asimismo, el prestador del servicio, declara cumplir con las normas sobre inhabilidades e incompatibilidades administrativas establecidas en los artículos 54 y 56 de la ley 18.575, según consta en las declaraciones juradas que se anexan al presente convenio.

TERCERO: El servicio convenido deberá ser efectuado dentro del plazo de 184 días desde el 01 de Julio de 2021 al 31 de Diciembre de 2021, a cuyo término el prestador del servicio deberá entregar el correspondiente informe final. Se establece que el prestador del servicio entregará, además, informes parciales del avance de la labor realizada, en fechas fijadas de común acuerdo. Dichos informes deberán entregarse en la medida que sea procedente, según la naturaleza del servicio prestado. La Universidad podrá poner término antes del vencimiento de su plazo, si a su juicio exclusivo la necesidad del servicio así lo determina, o por incumplimiento de las obligaciones contractuales, sin necesidad de establecerlo judicialmente.

Pilar Cristina Reyes Jaramillo no podrá comunicar, publicar, ni transferir la información, y/o resultados generados de acuerdo a la labor específica de la cláusula primera del presente convenio, sin autorización previa por escrito de la Universidad de Chile.

El término anticipado del convenio, la renuncia del prestador del servicio antes del término estipulado en el presente convenio o si el prestador de servicio tiene días no trabajados durante el período mensual, implicará que la Universidad de Chile pague de forma proporcional a los días efectivamente servidos durante el mes en que ocurra alguna de las situaciones anteriormente señaladas. Por lo tanto, el prestador de servicio deberá emitir la boleta de honorarios según el monto indicado por la unidad de Gestión de Pagos.

CUARTO: La Universidad de Chile pagará a título de honorario al prestador del servicio la suma total bruta de \$13.125.685 (TRECE MILLONES CIENTO VEINTICINCO MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y CINCO PESOS).- con cargo al Título A, Subtítulo 1, Item 1.4 del presupuesto universitario vigente. La suma será pagada de la siguiente forma:

- a) con monto de \$2.187.610 el día 31 de Julio de 2021
- b) con monto de \$2.187.620 el día 31 de Agosto de 2021
- c) con monto de \$2.187.630 el día 30 de Septiembre de 2021
- d) con monto de \$2.187.600 el día 31 de Octubre de 2021
- e) con monto de \$2.187.640 el día 30 de Noviembre de 2021
- f) con monto de \$2.187.585 el día 31 de Diciembre de 2021

Por razones de buen servicio o en el cumplimiento de la labor encomendada, Pilar Cristina Reyes Jaramillo deberá viajar a distintas regiones del país o del extranjero, para lo cual deberán pagarse gastos de pasajes y viáticos según Grado 6. ESU e inscripción a seminarios, congresos y gastos correspondientes al arriendo de vehículos para trabajos a ejecutar en terreno, además de los gastos de traslado de materiales y equipaje vía aérea y terrestre que sean necesarios para el cumplimiento de las labores encargadas.

El prestador del servicio extenderá la correspondiente boleta de honorarios por cada pago efectuado.

QUINTO: Para la validez de este contrato será necesario que quede totalmente tramitado el decreto o resolución que lo apruebe, cuando éste estuviere sujeto a toma de razón de la Contraloría General de la República, o al respectivo control de legalidad por parte de la Contraloría Universitaria, si estuviere exento del procedimiento antes dicho.

SEXTO: Se reconoce que este contrato tiene el carácter de "intuitu personae" y que la Universidad queda facultada para adecuar la labor materia de éste a las necesidades de servicio de ella en forma unilateral, y que tiene el derecho de ponerle término también en forma unilateral y sin expresión de causa.

SEPTIMO: En conformidad a lo dispuesto en el artículo 11º del DFL Nº 29 del Ministerio de Hacienda, que fija texto refundido de la Ley 18.834, sobre Estatuto Administrativo, las partes dejan expresamente reconocido que ni este convenio, ni los servicios, ni la modalidad en que son prestados otorgan la calidad de funcionario o empleado de la Universidad, ni implican subordinación jurídica.

OCTAVO: Licencia Médica: La persona prestadora del servicio tendrá derecho a hacer uso de licencia médica, siendo de cargo de ella tramitar ante la correspondiente entidad de salud a la que se encuentre afiliada la respectiva licencia y posterior pago asociado a la misma, de conformidad al régimen de cotización previsional al que se encuentre suscrito según la legislación vigente; sin que corresponda a la Universidad pagar monto alguno por los días en que el prestador del servicio hizo uso de la correspondiente licencia médica.

**Alejandra
Cristina
Mizala Salces**
Firmado digitalmente por
Alejandra Cristina
Mizala Salces
Fecha: 2021.07.15
20:36:31 -04'00'

Alejandra Cristina Mizala Salces
Directora

**Pilar Cristina
Reyes Jaramillo**
Firmado digitalmente por
Pilar Cristina Reyes Jaramillo
Fecha: 2021.07.13 08:02:29
-04'00'

Pilar Cristina Reyes Jaramillo
Prestador del servicio



**FORMULARIO QUE DEBE ACOMPAÑARSE A
LOS CONVENIOS**

- | | |
|--|---|
| 1) Nombre del Interesado | Pilar Cristina Reyes Jaramillo |
| 2) RUT | 009.913.776-2 |
| 3) Nacionalidad | Chilena |
| 4) Es Funcionario de la Universidad | No |
| 5) Es funcionario de la Administración Pública | No |
| 6) Servicio en el cual trabaja y dependencia | |
| 7) Cargo que sirve en la Universidad | |
| 8) Número de horas semanales desempeñadas | ,0 |
| 9) Está acogido a regímenes de Jornada Completa o Dedicación Exclusiva | No |
| 10) Función que desarrolla en el cargo desempeñado | |
| 11) Remuneración que percibe de la Universidad | \$ |
| 12) Naturaleza del Convenio | Colaborar en la dirección, coordinación, orientación y guía en las tareas de implementación del programa ECBI on-line y presencial, coordinará la planificación e implementación de la metodología indagatoria en el aula para el mejoramiento de la práctica pedagógica en las escuelas públicas de las comunas de Llay-Llay, y hará seguimiento en las comunas de Catemu y Panquehue modalidad on-line, procurando el cumplimiento de las clases indagatorias y obtención de resultados esperados, bajo el marco del programa ECBI Angloamerican. Estas tareas consideran la gestión académica y operativa del proyecto en coordinación con la Fundación Anglo American Chagres Sur. Estas labores se realizarán mediante trabajo remoto mientras permanezca la contingencia nacional y serán reportadas en el Centro ECBI en la Facultad de Medicina Occidente ubicado en Las Palmeras #299 interior parque Quinta Normal, y DAEM Departamento de Administración Educacional Municipal de las comunas mencionadas, bajo la supervisión de la Prof. Alejandra Mizala. Financia Proyecto ECBI Angloamerican. |
| 13) Monto del Convenio | \$13.125.685 (TRECE MILLONES CIENTO VEINTICINCO MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y CINCO PESOS). |

Alejandra
Cristina
Mizala Salces

Firmado digitalmente
por Alejandra Cristina
Mizala Salces
Fecha: 2021.07.15
20:36:48 -04'00'

Alejandra Cristina Mizala Salces
Directora

DECLARACIÓN JURADA

Yo, *Pilar Cristina Reyes Jaramillo* (RUT : 009.913.776-2), declaro bajo juramento que no me encuentro afecto a las inhabilidades establecidas en las letras a), b) y c) del artículo 54 de la Ley N°18.575, modificada por la Ley N° 19.653, es decir:

a) *Las personas que tengan vigente o suscriban, por sí o por terceros, contratos o cauciones ascendentes a doscientas unidades tributarias mensuales o más, con el respectivo organismo de la Administración Pública.*

Tampoco podrán hacerlo quienes tengan litigios pendientes con la institución de que se trata, a menos que se refieran al ejercicio de derechos propios, de su cónyuge, hijos, adoptados o parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive.

Igual prohibición regirá respecto de los directores, administradores, representantes y socios titulares del diez por ciento o más de los derechos de cualquier clase de sociedad, cuando ésta tenga contratos o cauciones vigentes ascendentes a doscientas unidades tributarias mensuales o más, o litigios pendientes, con el organismo de la Administración a cuyo ingreso se postule.

b) *Las personas que tengan la calidad de cónyuge, hijos, adoptados o parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive respecto de las autoridades y de los funcionarios directivos del organismo de la Administración Civil del Estado al que postulan, hasta el nivel de jefe de departamento o su equivalente, inclusive.*

c) *El suscrito, teniendo total conocimiento de los apercibimientos legales en caso de falsedad, viene por el presente acto en declarar que no ha sufrido condenas por crimen o simple delito que lo inhabilite para su desempeño a cualquier título en la Administración Pública.*

Lo anterior a fin de ser contratado a honorarios:

**Pilar Cristina
Reyes Jaramillo**

Firmado digitalmente por Pilar
Cristina Reyes Jaramillo
Fecha: 2021.07.13 08:03:32 -04'00'

FIRMA

Santiago, 01 de Julio de 2021.



UNIVERSIDAD DE CHILE
CONTRALORIA

DECLARACIÓN JURADA SIMPLE

Yo, Pilar Cristina Reyes Jaramillo Rut 9.913.776-2 declaro bajo juramento que no soy funcionario público, pero presto servicios a honorarios para la siguiente institución:

1.- Institución: Universidad de Chile, Instituto de Estudios Avanzados en Educación.

2.- Monto de los emolumentos: \$ 2.028.000 (totales)

3.-Tareas contratadas: Realizar labores de coordinación Institucional del Proyecto Educación en Cambio Climático y Desarrollo Sostenible, supervisando el cumplimiento de los siguientes objetivos: A) Análisis de las situaciones ambientales territoriales de interés en los distintos países participantes en el proyecto en conjunto con docentes, formadores y/o educadoras de los distintos niveles educativos y docentes de educación especial para conocer su visión sobre, las urgencias ambientales de sus contextos locales; B) Analizar y evaluar los materiales (charlas, talleres, presentaciones, entre otros) derivados de la realización de las Conferencias Internacionales para Educación en Cambio Climático en 2019 y 2020; C) Elaborar recursos didácticos que sirvan de apoyo a la implementación de una educación en cambio climático y desarrollo sostenible, y D) Diseñar un curso B-learning de desarrollo profesional que capacite a los docentes de ciencias y de otras disciplinas vinculadas a temáticas ambientales, educadores o formadores que trabajan en espacios de educación no formal, directivos de establecimientos educacionales, y a otros profesionales y líderes que estén interesados en educar en cambio climático y desarrollo sostenible. Estas labores se realizarán mediante trabajo remoto mientras permanezca la contingencia nacional. Las cuáles serán reportadas a la encargada del área en Periodista José Carrasco Tapia N°75 Santiago centro, bajo la supervisión de la Prof. Alejandra Mizala. Financia Proyecto Cambio Climático Fundación Siemens.

4.- Duración de la prestación de las labores: 8 meses (mayo a diciembre 2021)

5.- Horario (si correspondiere):

Firmado digitalmente por
Pilar Cristina Reyes
Jaramillo
Fecha: 2021.07.13
08:04:41 -04'00'

Pilar Cristina
Reyes Jaramillo

.....
Firma declarante



UNIVERSIDAD DE CHILE
CONTRALORIA

DECLARACIÓN JURADA SIMPLE

Yo, Pilar Cristina Reyes Jaramillo Rut 9.913.776-2 declaro bajo juramento que no soy funcionario público, pero presto servicios a honorarios para la siguiente institución:

1.- Institución: Universidad de Chile, Instituto de Estudios Avanzados en Educación.

2.- Monto de los emolumentos: \$ 1.100.000 (mensuales)

3.-Tareas contratadas: Realizar labores de coordinación institucional del curso de Especialización en Indagación Científica para la Educación en Ciencias en la Región Metropolitana y Región de Atacama. Realizar relatorías en diversas unidades, Evaluación para el Aprendizaje e Indagación Científica. Coordinar la ejecución de la Conferencia Internacional de Educación en Cambio Climático. Estas labores se realizarán mediante trabajo remoto mientras permanezca la contingencia nacional. Las cuáles serán reportadas a la encargada del área en Periodista José Carrasco Tapia N°75 Santiago centro, bajo la supervisión de la Prof. Alejandra Mizala. Financia Proyecto ICEC-MINEDUC.

4.- Duración de la prestación de las labores: 2 meses (julio y agosto 2021).

5.- Horario (si correspondiere):

Pilar Cristina
Reyes Jaramillo

Firmado digitalmente por
Pilar Cristina Reyes
Jaramillo
Fecha: 2021.07.13 08:05:43
-04'00'

.....

Firma declarante



DECLARACIÓN RELATIVA A CONFIDENCIALIDAD Y PROPIEDAD INTELECTUAL

1. *El prestador del servicio estará obligado a tratar la información que reciba con ocasión del presente contrato de manera estrictamente reservada, la que abarcará o podrá abarcar, a modo ilustrativo y sin que el listado constituya limitación, antecedentes científicos, administrativos, comerciales, de mercado, financieros, contables, de carácter industrial, entre otros. De este modo, estará obligado a no divulgarla a terceros, así como a mantener a su respecto medidas de seguridad y protección adecuadas que aseguren, de manera razonable, que ella no será conocida por dichos terceros.*

De igual forma, el prestador del servicio acepta que una vez finalizadas sus labores descritas en el contrato, restituirá o destruirá, tomando las medidas de seguridad necesarias, toda la Información Confidencial a la que haya tenido acceso o que le haya sido entregada. Esta obligación de reserva se extenderá por un plazo de 10 años contados desde la fecha de término del presente instrumento. Sin embargo, se exceptúan de la obligación de reserva respecto de aquella Información Confidencial que:

- a) El prestador del servicio pruebe, al tiempo de su entrega, que se encontraba en el dominio público o que hubiese sido desarrollada por él con anterioridad, o que fue puesta a su disposición por un tercero que a su vez es dueño legítimo de la misma.*
- b) Con posterioridad a su entrega o con posterioridad a la fecha en la cual el prestador del servicio tome contacto con ella, llegue a ser de dominio público, en cualquier forma que no suponga una violación de las obligaciones que emanan de esta declaración.*
- c) Se deba divulgar o entregar por mandato legal u orden emanada de autoridad competente, sólo y respecto de aquella parte de la información que la Ley u orden afecte y siempre que dentro de un plazo de un día hábil siguiente se informe de tal circunstancia al encargado del Proyecto.*

2. *El prestador del servicio reconoce y acepta que los resultados de las labores ejecutadas dentro de la institución serán objeto de los derechos de Propiedad Industrial y/o Derecho de Autor, conforme a lo dispuesto en el artículo 68 de la Ley N° 19.039 sobre Propiedad Industrial, y artículo 88 de la Ley N° 17.336 sobre Propiedad Intelectual. En consecuencia, el prestador de servicios reconoce en este acto que los resultados del Proyecto serán de titularidad únicamente de la Universidad de Chile, no correspondiéndole derecho alguno sobre ellos.*

Asimismo, será aplicable a la actividad realizada por el prestador del servicio la normativa universitaria vigente sobre protección de la propiedad intelectual y/o propiedad industrial, según sea el caso.

**Pilar Cristina
Reyes Jaramillo**

Firmado digitalmente por Pilar
Cristina Reyes Jaramillo
Fecha: 2021.07.13 07:55:30
-04'00'

Pilar Cristina Reyes Jaramillo
RUN: 9.913.776-2



UNIVERSIDAD DE CONCEPCION

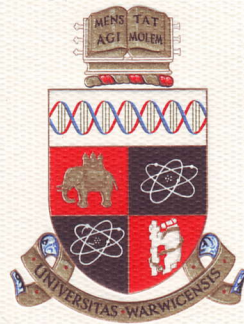
Certifico que por Decreto del señor Rector
de 25 *de* OCTUBRE *de* 1988
se confirió el TITULO
de PROFESOR DE BIOLOGIA
*a don*a PILAR CRISTINA REYES JARAMILLO

Concepción, 14 de NOVIEMBRE de 1988

GUSTAVO VILLAGRAN CABRERA
~~Secretario General~~

MLG/v.l.o
14118806

THE UNIVERSITY OF WARWICK



It is hereby certified that

Pilar Reyes

was admitted to the degree of

DOCTOR OF PHILOSOPHY

in Education

of this University at a Congregation held on

Friday 11 January 2002

Vice-Chancellor

Registrar

NUMERO DECRETO: 97-0059
RUN: 9.913.776-2



UNIVERSIDAD DE CONCEPCION

CHILE

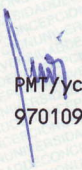
Certifico que por Decreto del señor Rector del 9 de
ENERO 1997 se confirió el **GRADO** de:

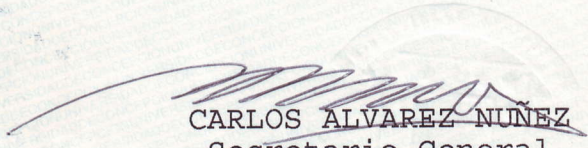
**MAGISTER EN ENSEÑANZA DE LAS CIENCIAS CON MENCION
EN BIOLOGIA**

a do(n/ña): **PILAR CRISTINA REYES JARAMILLO**

Tesis, "**LA ENSEÑANZA DE LOS PRINCIPIOS MENDELIANOS
APLICANDO EL ENFOQUE CENTRADO EN LA CONSTRUCCION
DEL CONOCIMIENTO PARA ALUMNOS DEL 4° AÑO
MEDIO DE EDUCACION MEDIA**".

CONCEPCION, 9 DE ENERO DE 1997


PMT/ycp
970109020


CARLOS ALVAREZ NUÑEZ
Secretario General

CURRICULUM VITAE

1. Datos Personales.

- Nombre: **Pilar Cristina Reyes Jaramillo**
- R.U.T: **9.913.776-2**
- Fecha de Nacimiento: **01 de Julio, 1965**
- Nacionalidad: **Chilena**
- Estado civil: **Casada, dos hijos**
- Dirección: **Avenida del Parque 12193, Las Condes, Santiago, Chile**
- Dirección electrónica: **preyesj@med.uchile.cl**
- N° Teléfono casa: **02- 2936 - 6538**
- N° Celular: **09-94345815**

2. Educación.

Títulos y Grados:

- 1988 Profesora de Biología, Universidad de Concepción, Concepción, Chile.
- 1996 Magister en Enseñanza de las Ciencias, mención Biología, Universidad de Concepción, Concepción, Chile.
- 2001 Ph.D en Educación, Universidad de Warwick, Coventry, UK
- 2012 Diplomado en Teoría Fundada - PUC
- 2014 Diplomado en Evaluación - PUC

3. Cargos desempeñados.

- 2007 a la fecha: Directora ejecutiva Programa Educación en Ciencias Basada en la Indagación, Facultad de Medicina, Universidad de Chile
- 2003 – 2006: Directora Educación Continua - Santiago Facultad de Educación, Universidad de Concepción, Chile.
- 2001 - 2002: Jefe de carrera para Pedagogía en Ciencias Naturales y Biología.
- 1998 – 2006: Profesora Asistente, del Departamento de Currículum e Instrucción, con dedicación completa a la Facultad de Educación, Universidad de Concepción. Concepción, Chile.
- 1994 – 1998: Profesora Asistente, del Departamento de Currículum en Instrucción de la Universidad de Concepción, con dedicación espacial Didáctica de la Biología y Supervisión de Práctica Profesional para la Carrera de Pedagogía en Biología de la Facultad de Educación de la Universidad de Concepción.
- 1992- 1993 Profesora Instructora de la Facultad de Educación de la Universidad de Concepción a cargo de supervisar las prácticas pedagógicas de los estudiantes de la Carrera de Pedagogía en Biología.
- 1990-1992 Profesora de Biología del Colegio Integrado de la Ciudad de Talca, VII Región.
- 1989-1990 Profesora de Biología de 1° a 4° Medio y Profesora Jefe de 4° medio, del Liceo B-6 de Hualañé de la VII Región.

4. Experiencia Docente.

- Docencia en Didáctica de las Ciencias Naturales, a nivel de pregrado a los alumnos de la Carrera de Educación Parvularia y Básica Inicial de la Facultad de Ciencias Sociales de la Universidad de Chile. (2010 – 2011)
- Docencia en el Curso de Formación General Indagación Científica en la Escuela, Universidad de Chile.(2010- 2011- 2012– 2013– 2014 - 2015)
- Docencia en Didáctica de la Biología, a nivel de pregrado a los alumnos de Pedagogía en Biología y Pedagogía en Biología y Química y Pedagogía en Ciencias Naturales y Biología de la Facultad de Educación de la Universidad de Concepción.
- Docencia en Metodología de la Investigación a nivel de pregrado a los alumnos de la Carrera de Educación Diferencial mención Lenguaje, de la Facultad de Educación de la Universidad de Concepción, Concepción, Chile

5. Otras responsabilidades académicas.

- Directora ejecutiva Programa Educación en ciencias basada en la Indagación, Universidad de Chile. (2007 a la fecha).
- Miembro comité de acreditación carrera de Educación Parvularia y Básica Inicial de la Facultad de Ciencias Sociales, de la Universidad de Chile. (Dic. 2010 – 2011).
- Líder a cargo de “Pasantía de monitores y coordinadores regionales ECBI a la ciudad de Seattle, Washington”, financiado por la Embajada de USA en Chile. (Enero 2010).
- Coordinadora Regional, Programa Educación en Ciencias Basada en la Indagación, Facultad de Educación, Universidad de Concepción VIII-Región. (2004 – 2006).
- Coordinadora proyecto de Educación Tecnológica para profesores en servicio. Convenio Fundación Andes con Facultad de Educación de la Universidad de Concepción. (2005-2006)

6. Publicaciones.

- 2009 Reyes, P., Oligier,P.; Estudio de Lección Indagatoria como estrategia de desarrollo profesional del programa de Enseñanza de las Ciencias Basada en la Indagación – ECBI. Revista Investigación en Educación UFRO. Revista Investigaciones en Educación, Vol.IX, N° 2, 2009
- 2008 Devés, R., Reyes, P. Desarrollo profesional en comunidad. Formación continua en el Programa de Educación en Ciencias Basada en la Indagación (ECBI). Libro Formación continua de profesores. ¿Cómo desarrollar competencias para el trabajo escolar?, Sotomayor y Walker editores, Editorial Universitaria Santiago, Chile 2009.
- 2007 Devés, R., Reyes, P. Principios y Estrategias del Programa de Educación en Ciencias basada en la Indagación (ECBI). Revista Pensamiento Educativo 41, 115 – 132, 2007
- 2007 Díaz, E.; Reyes, P. Sistema nervioso, sentidos y movimiento. Modulo de enseñanza-aprendizaje de ciencias basada en la indagación. Ministerio de Educación y Universidad de Chile.
- 2006 Reyes, P. Descripción de la situación actual de formación inicial de Profesores de Ciencias y Matemáticas en Chile Revista Visiones

7. Proyectos.

1. Estándares para la formación en ciencias de los profesores de enseñanza media. FONDEF – DO21/1090. Comisión Educación. Directores: Rafael Correa y Patricio Felmer. 2002 – 2003.
2. Las prácticas pedagógicas como representaciones sociales. Investigadora responsable Proyecto DIUC N°203.162.044-1.0 (2004-2005)
3. Educación en ciencias basada en la Indagación. Coordinadora regional VIII Región, Proyecto colaborativo Universidad de Concepción –Ministerio de Educación (2004-2006).
4. Educación en Ciencias basada en la Indagación. Proyecto colaborativo Universidad de Chile – Ministerio de Educación (2007 y 2010). Directora ejecutiva.
5. Educación en Ciencias basada en la Indagación. Programa de la Facultad de Medicina de la Universidad de Chile, 2010-2012, Directora ejecutiva.
6. 2015 - MINEDUC, 2015-2017 Programa Indagación en Ciencias para la educación Científica.
7. 2015 - Proyecto EXPERIMENTO de Siemens Stiftung y Programa ECBI U de Chile.
8. Programa de Capacitación ECBI en FRUTILLAR liderado por la U de Chile

8. Conferencias Nacionales e Internacionales, Seminarios y Talleres.

- San Felipe, Seminario Educación Nov 2014 Anglo American.
- Zacatecas, Mexico 2014. Diplomado en enseñanza de las ciencias basada en la Indagación. Conferencia y tallerista.
- Premio a la Innovación y sustentabilidad 2012- El Mercurio y Universidad Autónoma de Chile, en el contexto de la implementación del Programa ECBI en las comunas de Catemu – V Región que atiende el 100% de las escuelas públicas de la comuna.
- Pachuca, Hidalgo-Mexico 2012. Participación como profesora en la quinta sesión del Diplomado en la enseñanza de las ciencias a través de la indagación y las actividades vivenciales en el Estado de Hidalgo “Características de la Indagación y su dominio por el maestro”, impartido por INNOVEC con apoyo de la Universidad “La Salle”.
- Presentación programa ECBI en Curso de Biología Molecular, Wellcome Trust, Relab, Enero 2012.
- Presentación Programa ECBI en Taller Educación en Ciencia, para la Ciencia y por la Ciencia: Un taller regional (Montevideo, Uruguay, 8-9 de Diciembre de 2011)
- Monterrey, México, 2011. Participación como profesora en la quinta sesión del Diplomado en la enseñanza de las ciencias a través de la indagación y las actividades vivenciales en el Estado de Monterrey “Características de la Indagación y su dominio por el maestro”, impartido por INNOVEC con apoyo de la Fundación MOTOROLA, La Secretaría de Educación del Estado de Monterrey y la Universidad Nuevo León.
- Toluca, México, 2010. Participación como profesora en la quinta sesión del Diplomado en la enseñanza de las ciencias a través de la indagación y las actividades vivenciales en el Estado de México “Características de la Indagación y su dominio por el maestro”, impartido por INNOVEC con apoyo de la Fundación MOTOROLA, La Secretaría de Educación del Estado de México y la Universidad del Valle de México.

- *Santiago, Chile, 2008*: “Conferencia Internacional sobre el Desarrollo Profesional para Profesores de Ciencias de Educación Básica” realizada en la Casa Central de la Universidad de Chile los días 20 a 22 de Octubre 2008. Raporter.
- Primary school teacher’s workshop in Grenada on the 8th and 9th of October 2008, organizado por Academia Caribeña de Ciencias. Profesora.
- Conferencia Internacional de Monterrey - Mexico “Estudio de Lecciones. Acción promotora de actitudes favorables al cambio y a la indagación”, Noviembre 2007. Conferencista.
- Co-organizador y docente del IV Taller de Planificación Estratégica en Educación en Ciencias basada en la Indagación. Santiago, Chile, Octubre, 2007.
- Taller de Planificación Estratégica “Science Learning Based on Inquiry” (LASER K – 8) organizado por el National Sciences Resources Center, The National Academies of Sciences and The Smithsonian Institution. Washington, DC, Julio-2006. Participante.
- Workshop on a Proposal for International Collaboration in the Evaluation of IBSE Programs. Organizado por el InterAcademy Panel, Santiago, Chile, 25 – 26 de Septiembre, 2006. Participante.
- Taller Internacional “ Inquiry Based Science Education” Santiago, Chile. Enero 27 – 28, 2003. Participante.
- Taller Internacional “Evaluation of inquiry based science education (IBSE) projects”. Santiago, Chile, Oficina Regional de Educación en América Latina y el Caribe. Enero 22 - 23, 2004. Participante.
- Taller de Planificación Estratégica en Educación en Ciencias basada en la Indagación. Santiago, Chile, Octubre, 2004. Participante.
- Universidad de Padova, Italia. EARLI 2003. La comprensión de la enseñanza de las ciencias por parte de los estudiantes en proceso de formación inicial, Agosto 2003. Expositora.

SANTIAGO, 13 de Julio de 2021

Con esta fecha la Rectoría de la Universidad ha expedido el siguiente decreto:

Vistos:

Lo dispuesto en el D.F.L. N°3 de 2006 del Ministerio de Educación, D.F.L. N°29 de 2004 del Ministerio de Hacienda, Decretos Universitarios N°s 1937 de 1983, 0020975 de 2017, 666/2021 y 309/1861/2020.

Considerando:

1.- Que, con la finalidad de colaborar en la dirección, coordinación, orientación y guía en las tareas de implementación del programa ECBI on-line y presencial, coordinará la planificación e implementación de la metodología indagatoria en el aula para el mejoramiento de la práctica pedagógica en las escuelas públicas de las comunas de Llay-Llay, y hará seguimiento en las comunas de Catemu y Panquehue modalidad on-line, procurando el cumplimiento de las clases indagatorias y obtención de resultados esperados, bajo el marco del programa ECBI Angloamerican. Estas tareas consideran la gestión académica y operativa del proyecto en coordinación con la Fundación Anglo American Chagres Sur. Estas labores se realizarán mediante trabajo remoto mientras permanezca la contingencia nacional y serán reportadas en el Centro ECBI en la Facultad de Medicina Occidente ubicado en Las Palmeras #299 interior parque Quinta Normal, y DAEM Departamento de Administración Educacional Municipal de las comunas mencionadas, bajo la supervisión de la Prof. Alejandra Mizala. Financia Proyecto ECBI Angloamerican.

2.- Que, la selección del prestador del servicio se efectuó en consideración a la experiencia demostrada a lo largo de su trayectoria académica y laboral lo cual será fundamental para el desarrollo del Proyecto ECBI Angloamerican.

3.- Que la contratación del servicio obedece a la calidad de profesional, lo que se acredita con fotocopia de certificado de título profesional, fotocopia de certificado de Doctor of Philosophy, fotocopia del certificado de Magister en Enseñanza de las Ciencias y currículum.

Decreto:

Contrátase a honorarios a la persona que se indica para que realice la labor que se señala, por el periodo que se establece o mientras sean necesarios sus servicios. en los términos que a continuación se expresan:

PROYECTO INVESTIGACIÓN

En Santiago a 01 de Julio de 2021, comparecen Instituto de Estudios Avanzados en Educación de la Universidad de Chile, en adelante "La Universidad", representada por Doña Alejandra Cristina Mizala Salces, en su calidad de Directora, ambos domiciliados en Periodista José Carrasco Tapia N°75 y Doña Pilar Cristina Reyes Jaramillo, domiciliado en Avda Del Parque 12193 , Las Condes, Santiago, Cédula Nacional de Identidad 9.913.776-2, nacionalidad Chilena, de calidad Profesional, y declaran que celebran el presente contrato de prestación de servicios a honorarios, en conformidad con lo dispuesto en el artículo 11° del DFL N° 29 del Ministerio de Hacienda, que fija texto refundido de la Ley 18.834, para personas ajenas a la Universidad o funcionarios de la misma que no tengan la calidad de Académicos, el D.U. N° 2.755 de 1985 en el caso de académicos de la Universidad de Chile, y las cláusulas siguientes:

PRIMERO: Doña Pilar Cristina Reyes Jaramillo, en su calidad de prestador del servicio, se compromete a realizar la siguiente labor específica:

SIAPER-RE

CONTRALORÍA GENERAL TOMA DE RAZÓN		
RECEPCIÓN		
DEPTO. JURÍDICO		
REGISTRO		
CONTAB. CENTRAL		
CONTROL GASTOS		
CONTROL ENTRADAS		
BIENES NACIONALES		
INSPECCIÓN		
JEFE		

Contraloría Universidad
Oficina de Partes
Repartición
Interesado

Colaborar en la dirección, coordinación, orientación y guía en las tareas de implementación del programa ECBI on-line y presencial, coordinará la planificación e implementación de la metodología indagatoria en el aula para el mejoramiento de la práctica pedagógica en las escuelas públicas de las comunas de Llay-Llay, y hará seguimiento en las comunas de Catemu y Panquehue modalidad on-line, procurando el cumplimiento de las clases indagatorias y obtención de resultados esperados, bajo el marco del programa ECBI Angloamerican. Estas tareas consideran la gestión académica y operativa del proyecto en coordinación con la Fundación Anglo American Chagres Sur. Estas labores se realizarán mediante trabajo remoto mientras permanezca la contingencia nacional y serán reportadas en el Centro ECBI en la Facultad de Medicina Occidente ubicado en Las Palmeras #299 interior parque Quinta Normal, y DAEM Departamento de Administración Educacional Municipal de las comunas mencionadas, bajo la supervisión de la Prof. Alejandra Mizala. Financia Proyecto ECBI Angloamerican.

SEGUNDO: Para la contratación del servicio descrito en la cláusula precedente, ha sido determinante la confianza que a la Universidad le merece la persona del prestador del servicio y sus cualidades. Asimismo, el prestador del servicio, declara cumplir con las normas sobre inhabilidades e incompatibilidades administrativas establecidas en los artículos 54 y 56 de la ley 18.575, según consta en las declaraciones juradas que se anexan al presente convenio.

TERCERO: El servicio convenido deberá ser efectuado dentro del plazo de 184 días desde el 01 de Julio de 2021 al 31 de Diciembre de 2021, a cuyo término el prestador del servicio deberá entregar el correspondiente informe final. Se establece que el prestador del servicio entregará, además, informes parciales del avance de la labor realizada, en fechas fijadas de común acuerdo. Dichos informes deberán entregarse en la medida que sea procedente, según la naturaleza del servicio prestado. La Universidad podrá poner término antes del vencimiento de su plazo, si a su juicio exclusivo la necesidad del servicio así lo determina, o por incumplimiento de las obligaciones contractuales, sin necesidad de establecerlo judicialmente.

Pilar Cristina Reyes Jaramillo no podrá comunicar, publicar, ni transferir la información, y/o resultados generados de acuerdo a la labor específica de la cláusula primera del presente convenio, sin autorización previa por escrito de la Universidad de Chile.

El término anticipado del convenio, la renuncia del prestador del servicio antes del término estipulado en el presente convenio o si el prestador de servicio tiene días no trabajados durante el período mensual, implicará que la Universidad de Chile pague de forma proporcional a los días efectivamente servidos durante el mes en que ocurra alguna de las situaciones anteriormente señaladas. Por lo tanto, el prestador de servicio deberá emitir la boleta de honorarios según el monto indicado por la unidad de Gestión de Pagos.

CUARTO: La Universidad de Chile pagará a título de honorario al prestador del servicio la suma total bruta de \$13.125.685 (TRECE MILLONES CIENTO VEINTICINCO MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y CINCO PESOS).- con cargo al Título A, Subtítulo 1, Item 1.4 del presupuesto universitario vigente. La suma será pagada de la siguiente forma:

- a) con monto de \$2.187.610 el día 31 de Julio de 2021.
- b) con monto de \$2.187.620 el día 31 de Agosto de 2021.
- c) con monto de \$2.187.630 el día 30 de Septiembre de 2021.
- d) con monto de \$2.187.600 el día 31 de Octubre de 2021.
- e) con monto de \$2.187.640 el día 30 de Noviembre de 2021.
- f) con monto de \$2.187.585 el día 31 de Diciembre de 2021.

Por razones de buen servicio o en el cumplimiento de la labor encomendada, Pilar Cristina Reyes Jaramillo deberá viajar a distintas regiones del país o del extranjero, para lo cual deberán pagarse gastos de pasajes y viáticos según Grado 6. ESU e inscripción a seminarios, congresos y gastos correspondientes al arriendo de vehículos para trabajos a ejecutar en terreno, además de los gastos de traslado de materiales y equipaje vía aérea y terrestre que sean necesarios para el cumplimiento de las labores encargadas.

El prestador del servicio extenderá la correspondiente boleta de honorarios por cada pago efectuado.

QUINTO: Para la validez de este contrato será necesario que quede totalmente tramitado el decreto o resolución que lo apruebe.

SEXTO: Se reconoce que este contrato tiene el carácter de "intuito personnae" y que la Universidad queda facultada para adecuar la labor materia de éste a las necesidades de servicio de ella en forma unilateral, y que tiene el derecho de ponerle término también en forma unilateral y sin expresión de causa.

SEPTIMO: En conformidad a lo dispuesto en el artículo 11° del DFL N° 29 del Ministerio de Hacienda, que fija texto refundido de la Ley 18.834, sobre Estatuto Administrativo, las partes dejan expresamente reconocido que ni este convenio, ni los servicios, ni la modalidad en que son prestados otorgan la calidad de funcionario o empleado de la Universidad, ni implican subordinación jurídica.

OCTAVO: Licencia Médica: La persona prestadora del servicio tendrá derecho a hacer uso de licencia médica, siendo de cargo de ella tramitar ante la correspondiente entidad de salud a la que se encuentre afiliada la respectiva licencia y posterior pago asociado a la misma, de conformidad al régimen de cotización previsional al que se encuentre suscrito según la legislación vigente; sin que corresponda a la Universidad pagar monto alguno por los días en que el prestador del servicio hizo uso de la correspondiente licencia médica.

Impútese el gasto al Título A; subtítulo 1; ítem 1.4 del presupuesto universitario vigente.

Anótese, comuníquese y remítase este decreto con los antecedentes que correspondan a la Contraloría General para su registro y control posterior.

Fdo. **Alejandra Cristina Mizala Salces, Directora**
Lo que transcribo para su conocimiento

Jeannette Arenas Caruti
Director de Administración y Finanzas

**Jeannette
Ivonne
Arenas
Caruti**

Firmado digitalmente por Jeannette Ivonne Arenas Caruti
Fecha: 2021.07.14 10:45:46 -04'00'